

Sr. Prestador:

Detallamos a continuación las Obras Sociales afectadas con la nueva ley. Si bien los servicios no están cortados, tienen atraso en el pago; por lo cual el médico debe cobrar al paciente el VALOR de la consulta PACTADO POR CONVENIO.

En caso de las prácticas, ingrese a www.femer.com.ar con su Usuario y Contraseña para consultar el arancel correspondiente a cada prestación.

El listado que se presenta a continuación será actualizado cada jueves/viernes; o bien a medida que cada obra social vaya regularizando su situación.

OBRAS SOCIALES SUSPENDIDAS AL/ 06-03-20

-OSPIDA (842)- \$700	-OSPIT (10)- \$652
-SCIS (885)- \$600	-DASUTEN (345)- \$610
-INV PRIVADOS (588)- \$659	-IOSFA (66)- \$718
-GALENO (819) - \$910	-OSSACRA (735)- \$625
-OSPATCA (908) - \$610	-OSMATA (814)- \$650
-OSPERYHRA (91)- \$650	-INTEGRAL SALUD (ceibo-arrayan- roble)- \$600

OBRA SOCIAL SIN CONVENIO

- OSPPRA / PRENSA (837), desde 13-02-20
- OSPM / ITER – MARITIMOS (46), desde 01-03-20

Quedamos a su disposición por cualquier consulta.

Saludos cordiales.

CONVENIOS